

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C & M CONSULTORES S.A.S
Nit: 830061474 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00964551
Fecha de matrícula: 30 de agosto de 1999
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No. 96-67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono comercial 1: 7434850
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No. 96-67 Of 309
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gfinanciera@cmconsultores.com.co
Teléfono para notificación 1: 7434850
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002536 del 26 de agosto de 1999 de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1999, con el No. 00693977 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C & M CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0007990 del 16 de diciembre de 2004 de Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2004, con el No. 00969165 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & M CONSULTORES LTDA a C & M CONSULTORES SA.

Por Escritura Publica No. 3420 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2014, inscrita el 30 de diciembre de 2014 bajo el número 01900574 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad AG INVERSIONES Y VALORES SAS (escindida)., que se constituye.

Por Acta No. 38-15 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2015, inscrita el 18 de febrero de 2016 bajo el número 02063220 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión abreviada a la sociedad C & M ADVISORY SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 43-16 de la Asamblea de Accionistas del 23 de octubre de 2016 inscrita el 10 de noviembre de 2016 bajo el número 02156783 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad C & M PROYECTOS INTEGRALES SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 56-20 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de marzo de 2020, inscrita el 3 de Marzo de 2020 bajo el número 02560018 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: C&M Consultores S.A.S.

Por Acta No. 56-20 del 2 de marzo de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2020, con el No. 02560018 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & M CONSULTORES SA a C & M CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 71 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2021, con el No. 02772346 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: C & M CONSULTORES S.A.S (absorbente), absorbe a la sociedad: C & M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S - BIC (absorbida).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad es el ejercicio de las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios de asesoría, estudios, diseños, planeación, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole agropecuaria, de servicios públicos domiciliarios, bienestar familiar, seguridad alimentaria, salud, educación, vivienda y urbanización, industrial, de transporte, de la construcción, minero, energético, turismo, y de las tecnologías y comunicaciones; 2. Estudios, diseños, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa o gerencia de toda clase de infraestructuras o de sistemas de información y de todos los

servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas;

3. La prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica; 4. La representación judicial y extrajudicial de personas jurídicas o naturales nacionales o extranjeras; 5. La prestación de servicios de estructuración técnica, legal o financiera, en cualquier tipo de proyecto, privado o público; 6. La inversión o participación en contratos de asociación de iniciativa pública o privada, en cualquier campo; 7. La prestación de servicios de educación, formación, enseñanza y aprendizaje a toda persona natural o jurídica, de manera presencial y a distancia, en aspectos relacionados con la educación para el trabajo y el desarrollo humano; servicio dentro del cual podrá efectuar y certificar seminarios, capacitaciones, cursos (teóricos y prácticos), foros, talleres, conferencias, diplomados, así como cursos sistemáticos y libres, que pueden incluir investigaciones, material didáctico y educación a cualquier nivel. 8. La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable y la reconstrucción del tejido social, en el ámbito social, económico, ambiental y de seguridad alimentaria; 9. La prestación de servicios de logística. 10. La planificación, ejecución y evaluación de proyectos que propendan por la implementación y fomento empresarial, así como la formación y el emprendimiento. 11. La prestación de servicios de asesoría y capacitación en proyectos de gestión. 12. La prestación de servicios de asesoría en imagen corporativa y comunicación organizacional en todo lo referente a manejo escrito, visual y auditivo que requiera cualquier institución de carácter público o privado. 13. Desarrollar otras actividades que sean conexas o complementarias de las anteriores y que de manera directa se relacionen con el objeto social, tal como queda determinado a continuación: a. Podrá elaborar avalúos y peritajes cumpliendo con los requisitos legales vigentes. b. Desarrollar todos los servicios inherentes a la gestión y cobro de cartera, bien sea cobro jurídico o prejurídico. c. Solicitar y obtener ante las autoridades competentes licencias de importación y exportación, permisos y contratos de concesión. d. Establecer, adquirir, operar y administrar otras oficinas en Colombia o en el exterior. e. Establecer, construir, poseer, adquirir y administrar plantas, talleres, almacenes, edificios, bodegas, medios de movilización para la manufactura, distribución, almacenamiento y venta directa o a comisión de los artículos que la sociedad importe, exporte, produzca, comercialice y con respecto a los cuales negocie. 14. Prestar cualquier tipo de actividad económica lícita que se enmarque en el ordenamiento nacional o internacional. Para el desarrollo de su objeto y en cuanto se relacione directamente con los negocios que forman parte del mismo, la sociedad podrá: 1. Participar en convocatorias, concursos o licitaciones públicas o privadas, firmar contratos de promesa de sociedad futura, uniones temporales o consorcios; 2. Formar parte de otras sociedades que desarrollen uno o más de los objetos descritos precedentemente; 3. Comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles; 4. Emitir acciones y bonos, fusionarse, escindirse, financiar negocios; 5. Dar aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades; 6. Celebrar contrato de mutuo con interés o sin él, con garantía o sin ella y celebrar contratos bancarios; 7. Realizar toda clase de inversiones, apertura de cuentas corrientes y de ahorros, y en fin, cualquier clase de operación financiera nacional o internacional; 8.

Constituir sociedades para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en su objeto social y tomar interés como partícipe, asociada o accionista en otras sociedades de objeto análogo o complementario al suyo; 9. Hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a empresas públicas o privadas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; 10. Adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, derechos de propiedad industrial, procedimientos, marcas, lemas y nombres industriales y comerciales registrados o que en lo sucesivo se registren, relativos al establecimiento, producción, proceso, operación y actividades de la sociedad y celebrar toda clase de negocios sobre lo mismo; 11. Adquirir u otorgar concesiones y ejecutar toda clase de contratos; 12. Designar apoderados para que la representen en todos los actos y diligencias administrativas o judiciales que celebre o a las que sea citada; 13. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros, de conciliadores y amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores; 14. En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos lícitos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante ni fiadora o codeudora de obligaciones distintas de las propias, salvo con la autorización previa y expresa de la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$30.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$30.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$9.530.490.000,00
No. de acciones : 317.683,00
Valor nominal : \$30.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$9.530.490.000,00
No. de acciones : 317.683,00
Valor nominal : \$30.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía será ejercida por: a. El Director General, b. Primer Director General Suplente, c. Segundo Director General Suplente. Parágrafo primero.- La sociedad tendrá además dos (2) Representantes legales Operativos, quienes obrarán en forma separada, y la representarán en asuntos operativos con las facultades y deberes estipulados en los estatutos sociales. Parágrafo segundo. - El Primer Director General Suplente y el Segundo Director General Suplente contarán con la facultad especial de reemplazo del Director General, para actuar ante la imposibilidad temporal o falta absoluta de este sin necesidad de acreditar tal circunstancia, y

podrán ser o no miembros de la Junta Directiva pero no desempeñarse como Presidente de este órgano de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director General y sus suplentes, en forma separada cuentan con la facultad de representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en el plano físico o real de la vida comercial y con aptitud jurídica para obrar autónomamente a efectos de que ejerzan los derechos y contraigan las obligaciones tendientes a la ejecución de la empresa social, celebrando y suscribiendo los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia o el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna. El Director General y sus suplentes tendrán todas las facultades y deberes necesarios para la administración de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley y los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: a. Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b. Constituir, para casos especiales, apoderados judiciales o extrajudiciales. c. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. d. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. e. Suscribir los Estados de Información Financiera, junto con el informe escrito relacionado con la situación y la marcha de la entidad. f. Nombrar a los Gerentes y demás empleados. de acuerdo con el organigrama aprobado por la Junta Directiva, y señalar sus funciones y asignaciones. g. Tomar todas las medidas que exija la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las órdenes e instrucciones que ex/a la buena marcha de la sociedad. h. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. i. Convocar a la Junta Directiva cuando lo considere conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. j. Cumplir las instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. k. Cumplir y hacer que se cumplan en oportunidad y debidamente todas las exigencias de las leyes en relación con el funcionamiento y las actividades de la empresa. l. Presentar a la Junta Directiva a solicitud de la misma, informes sobre la marcha de los negocios sociales y vigilar que la contabilidad se lleve al día y en debida forma, e inspeccionar el movimiento de caja. m. Firmar los títulos globales accionarios expedidos para cada accionista. n. Llevar al día el libro de Registro de accionistas. o. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. p. Las demás que le correspondan conforme a la ley y a estos estatutos. Los Representantes legales Operativos tendrán las siguientes facultades y deberes: a. Representar a la sociedad ante las entidades estatales en la celebración y suscripción de los contratos (sin límite de cuantía) que se adjudiquen, en desarrollo de las propuestas que se presenten de forma individual o plural, así como sus modificaciones o adiciones. b. Representar a la sociedad ante las entidades estatales en la ejecución de los contratos adjudicados a la sociedad de forma individual o plural, que hayan suscrito, para su planeación, dirección, organización, coordinación y control. c. Suscribir las comunicaciones, actas, certificaciones, informes y todo tipo de documento requerido o derivado de la

ejecución de los contratos que hayan suscrito. d. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas, judiciales, policivas, entes de control, y cualquier otro ente o autoridad, del orden nacional o territorial para atender los requerimientos por denuncias y procesos adelantados por estas autoridades, relacionados con los contratos en ejecución o ejecutados que hayan suscrito. e. Otorgar poderes, previa autorización de la Junta Directiva, obtenida a través del Director General. f. Notificarse de decisiones y actos administrativos, decisiones judiciales o extrajudiciales, relacionadas con los contratos en ejecución o ejecutados que hayan suscrito. g. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Junta Directiva. h. Cumplir los demás deberes que le impongan la Junta Directiva y el Director General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 52 del 5 de diciembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2019 con el No. 02412072 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Alfonso Medina Fuentes	C.C. No. 79626892

Por Acta No. 63-20 del 1 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2020 con el No. 02615695 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General Suplente	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 1136882895

Por Acta No. 70-21 del 6 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2021 con el No. 02751286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Director General Suplente	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 72262547

Por Acta No. 85-23 del 1 de agosto de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2023 con el No. 03003842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Operativo	Monica Lucia Torres Matiz	C.C. No. 52145933
Representante	Miguel Angel Vargas	C.C. No. 79613873

Legal
Operativo

Pinzon

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Medina Torres	C.C. No. 19253400
Segundo Renglon	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 72262547
Tercer Renglon	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 1136882895

Por Acta No. 48-18 del 23 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2018 con el No. 02304120 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alfonso Medina Torres	C.C. No. 19253400
Tercer Renglon	Paula Andrea Medina Fuentes	C.C. No. 1136882895

Por Acta No. 61 del 10 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2020 con el No. 02606190 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Francisco Jose Medina Barragan	C.C. No. 72262547

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 9 de febrero de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 01277966 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Isabel Gaitan Velasquez	C.C. No. 20914478 T.P. No. 51039

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000998 del 14 de diciembre de 2001 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00807297 del 20 de diciembre de 2001 del Libro IX

E. P. No. 0000315 del 7 de mayo de 2002 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00826350 del 9 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0006923 del 29 de octubre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00960614 del 4 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0007990 del 16 de diciembre de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00969165 del 27 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001909 del 15 de abril de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00986844 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 12 de septiembre de 2007 de la Revisor Fiscal	01158234 del 17 de septiembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002965 del 3 de octubre de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01163040 del 8 de octubre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 17 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01202370 del 1 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 930 del 17 de febrero de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01276173 del 18 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7362 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01352185 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 416 del 13 de marzo de 2012 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01619542 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 0683 del 2 de mayo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01727889 del 6 de mayo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3420 del 19 de diciembre de 2014 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01900574 del 30 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 38-15 del 18 de noviembre de 2015 de la Junta Directiva	02063220 del 18 de febrero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 0508 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	02095210 del 19 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 43-16 del 23 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02156783 del 10 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 137 del 29 de enero de 2018 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02300232 del 7 de febrero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1232 del 15 de julio de 2019 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	02486726 del 16 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 56-20 del 2 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02560018 del 3 de marzo de 2020 del Libro IX
Acta No. 59 del 30 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02566993 del 6 de abril de 2020 del Libro IX
Acta No. 61 del 10 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02606189 del 13 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 62-20 del 14 de agosto de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02610696 del 28 de agosto de 2020 del Libro IX
Acta No. 69-21 del 24 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02749095 del 1 de octubre de 2021 del Libro IX

Acta No. 71 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02772346 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 83-23 del 12 de abril de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02969746 del 26 de abril de 2023 del Libro IX
Acta No. 84-23 del 25 de julio de 2023 de la Asamblea de Accionistas	03001698 del 28 de julio de 2023 del Libro IX
Acta No. 94-25 del 14 de abril de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03248672 del 24 de abril de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022 de Representante Legal, inscrito el 26 de enero de 2022 bajo el número 02785413 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: C & M CONSULTORES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ESI CONSULTING SAS BIC

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tendrá como objeto principal: 1) la prestación de servicios de asesoría, apoyo, acompañamiento, gestión, gerencia, capacitación, estudios, planeación, auditoria, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole en los sectores agropecuario, de servicios domiciliarios, solidario, social, salud, educación, vivienda y urbanización, financiero, comercio, industrial, de transporte, de la construcción, minero y energético y de tecnologías de la información y las comunicaciones; 2) el estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa y/o gerencia de toda clase de infraestructuras y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas. Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 3) Con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 la sociedad desarrollará las siguientes actividades: a. En la dimensión modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; b. En la dimensión gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; c. En la dimensión de prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre los empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; d. En la dimensión de prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados

al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; e. En la dimensión de prácticas con la comunidad: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-31

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 27 de enero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2023 bajo el número 02928620 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: C & M CONSULTORES S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CONSULTORA CAPITAL SAS - BIC

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: La sociedad tendrá como objeto principal: 1) la prestación de servicios de asesoría, apoyo, acompañamiento, gestión, gerencia, capacitación, estudios, planeación, auditoría, supervisión, interventoría, inspección, fiscalización y consultoría de toda índole en los sectores agropecuario, de servicios domiciliarios, solidario, social, salud, educación, vivienda y urbanización, financiero, comercio, industrial, de transporte, de la construcción, minero y energético y de tecnologías de la información y las comunicaciones; 2) el estudio, diseño, supervisión, interventoría, construcción, operación, mantenimiento, concesión, gestión técnica administrativa y/o gerencia de toda clase de infraestructuras y de todos los servicios necesarios para la realización y ejecución de las mismas. Igualmente, podrá realizar cualquier otra actividad comercial o civil lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 3) Con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 la sociedad desarrollará las siguientes actividades: a. En la dimensión modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; b. En la dimensión gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; c. En la dimensión de prácticas laborales: Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre los empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad; d. En la dimensión de prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; e. En la dimensión de prácticas con la comunidad:

Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2022-12-20

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7112
Otras actividades Código CIIU: 7490, 8230

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 42.884.074.400

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.